



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

**HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

**SOLICITUD:** SI-137-2018

**Folio:** 00306418

**FECHA:** 17 de mayo de 2018

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

**DATOS DEL SOLICITANTE:** 

**ELIMINADO: Dato Personal.** Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:**

Por medio de la presente solicito la siguiente información:

1. La estructura jurídica con que cuenta, precisando el número de abogados, coordinaciones ó áreas específicas, así como el personal adscrito a las mismas
2. Número total de Denuncias recibidas y atendidas durante el año 2017 y lo que va de 2018.
3. Número total de Recursos de Revisión recibidos y atendidos durante el año 2017 y lo que va del 2018. Así como el sentido de las resoluciones emitidas en los mismos y cuántos han sido desechados.
4. El tiempo efectivo de resolución o bien, promedio de tiempo generado para emitir resolución/sentencia en los recursos de revisión, es decir duración del procedimiento hasta haberse dictado la resolución.
5. Cuántas Resoluciones tanto de Recursos de Revisión así como de Denuncias se votan por sesión de pleno y a su vez cuántas por cada ponente (precisar cada cuanto se celebran las sesiones de pleno). Si el número requerido es variable, cuántas se han votado por sesión durante lo que va del año 2018 y lo correspondiente a 2017.



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

6. Cómo están conformadas las ponencias. Quién atiende el procedimiento de recursos de revisión.

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:**

**Modalidad en la que solicita recibir la información:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FOLIO: 00306418  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Junio de 2018

**JUAN IBARRA.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folio 00306418 las cuales dicen lo siguiente:

Por medio de la presente solicito la siguiente información:

1. La estructura jurídica con que cuenta, precisando el número de abogados, coordinaciones ó áreas específicas, así como el personal adscrito a las mismas
2. Número total de Denuncias recibidas y atendidas durante el año 2017 y lo que va de 2018.
3. Número total de Recursos de Revisión recibidos y atendidos durante el año 2017 y lo que va del 2018. Así como el sentido de las resoluciones emitidas en los mismos y cuántos han sido desechados.
4. El tiempo efectivo de resolución o bien, promedio de tiempo generado para emitir resolución/sentencia en los recursos de revisión, es decir duración del procedimiento hasta haberse dictado la resolución.
5. Cuántas Resoluciones tanto de Recursos de Revisión así como de Denuncias se votan por sesión de pleno y a su vez cuántas por cada ponente (precisar cada cuanto se celebran las sesiones de pleno). Si el número requerido es variable, cuántas se han votado por sesión durante lo que va del año 2018 y lo correspondiente a 2017.
6. Cómo están conformadas las ponencias. Quién atiende el procedimiento de recursos de revisión.

Al respecto, adjunto al presente encontrará los oficios **UA/164/2018 Y DJ/035/2018** de 12 de Junio de dos mil dieciocho, suscritos por la JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECTORA JURÍDICA del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio de los cuales, se remite la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: **[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)**  
El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ITAIT  
LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas



**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/164/2018**

Cd. Victoria, Tam. a 12 de junio del 2018

**C. LIC. CARLOS EDUARDO MARTINEZ MENDOZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información folio 00306418 de fecha 17 de mayo del 2018, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/117/2018 de fecha 12 de junio.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

  
**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

**RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 00306418**

- 1. LA ESTRUCTURA JURÍDICA CON QUE CUENTA EL INSTITUTO SE  
DETALLA A CONTINUACIÓN , LA CUAL CUENTA CON 6  
ABOGADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN JUÍDICA, ASI COMO  
EL PERSONAL ASIGNADO A ELLA.**

**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ

**ASISTENTES**  
ANDREA OSCAR BALDERAS VARELA  
CELIA SERRANO GARCIA  
BELISCA MARLEN LEDEJANA TRINIDAD  
JULIO ALBERTO LEAL GONZALEZ  
DULCESELENE RAMOS ZAPATA



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/035/2018.

Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2018.

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTINEZ MENDOZA.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación, con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información con número de folio: **00306418**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica, misma que versa como a continuación se transcribe:

- 2.- Número total de Denuncias recibidas y atendidas durante el año 2017 y lo que va del 2018.
- 3.- Número total de recursos de revisión recibidos y atendidos durante el año 2017 y lo que va del 2018. Así como el sentido de las resoluciones emitidas en los mismos y cuántos han sido desechados.
- 4.- El tiempo efectivo de resolución o bien promedio de tiempo generado para emitir resolución/sentencia en los recursos de revisión, es decir duración del procedimiento hasta haberse dictado la resolución.
- 5.- Cuántas resoluciones tanto de recursos de revisión así como de denuncias se votan por sesión del pleno y a la vez cuántas por cada ponente (precisar cada cuanto se celebran las sesiones del pleno). Si el número requerido es variable, cuántas se han votado por sesión durante lo que va del año 2018 y lo que corresponde a 2017.
- 6.- Cómo están conformadas las ponencias. Quién atiende el procedimiento de recursos de revisión..." (Sic)

En base a lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 17, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto y acuerdo de Pleno **ap/01/10/01/18** emitido el diez de enero de dos mil dieciocho; mediante el cual se delegó la facultad de substanciar las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia a la dirección jurídica se le informa que durante el año dos mil diecisiete se recibieron un total de 15 denuncias, sin embargo es preciso



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

mencionar que durante la etapa de diagnóstico comprendida del **ocho de mayo** de dos mil diecisiete, al **veintiuno de diciembre** de dicha anualidad, las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 70 a 82 de la Ley General de Transparencia, así como 91 a 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **no tuvieron efecto vinculante** al que se refiere el Capítulo VI, del Título Quinto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, lo anterior, debido a que las mismas sirvieron para detectar áreas de oportunidad de cada sujeto obligado para dar cumplimiento a las obligaciones antes referidas y corregir fallas; lo anterior por así determinarlo el Consejo Nacional de Transparencia en su tercera sesión extraordinaria de tres de mayo de dos mil dieciséis, mediante acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de mayo del dos mil diecisiete.

Es preciso mencionar que el efecto vinculante de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia inició el primer día hábil de enero del dos mil dieciocho, lo anterior por así determinarlo el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, de conformidad al acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08**, publicado el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Del mismo modo, se le informa que en lo que va del año dos mil dieciocho se han recibido un total de **20 denuncias** por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, de las cuales **5 fueron desechadas**, por no atender la prevención formulada o encontrarse denunciando ante este Instituto un sujeto obligado de algún otro Estado de la República.

Aunado a ello, se le comunica que el total de recursos de revisión recibidos y atendidos en el año 2017 asciende a: **341**, los cuales fueron resueltos en los siguientes sentidos: **Modifica: 140, Sobresee: 87, Confirma: 19 y Desechados: 95**. En lo que va del año 2018, se han recibido y atendido **102 recursos de revisión**, cuyo sentido de resolución es el siguiente: **Revoca: 09, Sobresee: 19, Modifica: 18, Desistimiento: 01, Desechados 24 y 31 pendientes de emitir resolución dentro del término legal de treinta días hábiles establecido en el artículo 162 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.**





## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

En relación al tiempo efectivo de resolución o bien, promedio de tiempo generado para emitir resolución, en los recursos de revisión, es decir del procedimiento hasta haber dictado la resolución, se le comunica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, este Instituto cuenta con el término de treinta días hábiles para emitir la resolución, posteriores a la admisión del medio de defensa, término que podrá ampliarse en caso de que el Organismo garante determine hacer uso de la prórroga de diez días hábiles más a efecto de efectuar el análisis y estudio del expediente en cuestión, tal y como se indica a continuación;

### "Artículo 162

*El Organismo garante resolverá el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de treinta días, contados a partir de la admisión del mismo, en los términos que establezca la ley, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de diez días." (Sic).*

De igual manera, en relación al número de resoluciones tanto de recurso de revisión así como de denuncias que se votan por sesión y a su vez cuantas por cada sesión. Se le informa que el número de resoluciones de recursos y denuncias es variable lo anterior debido a la fecha de resolución que tiene asignada cada una de ellas llevándose a cabo por lo general los días miércoles de cada semana dicha votación, en base a ello se le proporciona la siguiente información:

ASUNTOS VOTADOS POR EL PLENO		
*Recursos votados por mes en 2017	*Recursos votados en 2018 por mes	Denuncias votadas en 2018 por mes
Enero 20	Enero 27	Enero cero
Febrero 16	Febrero 25	Febrero cero
Marzo 16	Marzo 07	Marzo 02
Abril 18	Abril 11	Abril 05
Mayo 34	Mayo 26	Mayo 01
Junio 15		Junio 02
Julio 04		
Agosto 28		
Septiembre 29		
Octubre 25		
Noviembre 15		
Diciembre 15		

\*Es preciso mencionar que los recursos desechados previo a su admisión no son dictaminados en una sesión del Pleno. Del mismo modo se le indica que, parte de los recursos de revisión promovidos de octubre a diciembre, algunos fueron resueltos durante los primeros meses del año dos mil dieciocho.

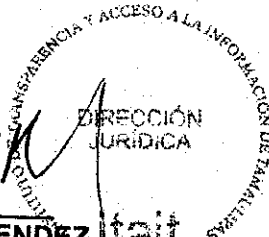
**itait**

**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

Por otra parte, en relación a cómo se encuentran conformadas las ponencias y quien atiende el procedimiento de recurso de revisión, se le informa que, cada ponencia está integrada por **dos** asistentes jurídicos, dependientes de la Dirección Jurídica, los cuales se encargan de colaborar con los comisionados ponentes tanto para la substanciación de recursos de revisión, como para la elaboración del proyecto de resolución, respectivamente. Contando para todo lo anterior con la asistencia tanto de la Directora Jurídica, como del Secretario Ejecutivo en todo momento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. ADA MAYTHÉ GÓMEZ MÉNDEZ. **itait**  
DIRECTORA JURÍDICA DEL ITAIT.

c.c.p.- Archivo